



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 16 de Junio del 2020

VISTO:

El Expediente Técnico de la IOARR, de Emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2485880, presentado por el Ing. Miriam Marlene Vicente Choque, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR, de Emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2485880, se contrató los servicios del Arq. MARIO EDUARDO LIMA ESCARCENA a través de la Orden de Servicio N° 0165-2020 de fecha 22 de mayo de 2020 con los siguientes datos:

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DE EMERGENCIA		
FIRMA DEL EXPEDIENTE	PROFESIONAL	N° DE COLEGIATURA
ARQUITECTO	ARQ. MARIO EDUARDO LIMA ESCARCENA	9337

Que, mediante Informe N° 628-2020-MDI/GDES, de fecha 05 de junio del 2020, el Ing. Miriam Marlene Vicente Choque en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta el Expediente Técnico de la IOARR, de emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2485880, el mismo que es remitido a la Unidad de Supervisión, para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, Considerando un presupuesto por el monto total de **S/ 498,562.05** (Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:

COSTO DIRECTO	S/.
COSTO DIRECTO	392,092.10
GASTOS GENERALES	47,051.05
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	7,600.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	21,957.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4,391.43
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	21,957.16
GASTOS CONTROVERSIAS	3,513.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	498,562.05

Que, con Informe N° 004-2020-JCFG-US/GM/MDII, de fecha 12 de junio del 2020, el Ing. Juan Carlos Flores Gutierrez, en su calidad de Inspector, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico de la IOARR, de emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2485880, con un presupuesto total de **S/ 498,562.05** (Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos con 05/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, indicando que el sustento técnico está acorde a lo establecido en la Directiva N° 008-2014-MDI-GSLS "Lineamiento y Normas Técnica para la Ejecución de Proyectos de Servicios Locales y Sociales, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; por lo que es elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 466-2020-US-GM/MDI de fecha 15 de junio 2020, para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutorio;

Que, con Informe N° 625-2020-MDI/GPP, de fecha 15 de junio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160 -2020-MDI/GM

Ilabaya, 16 de Junio del 2020

disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 498,562.05** (Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos con 05/100 soles), para la aprobación del expediente técnico de la IOARR, de emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2485880, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que las intervenciones a ejecutarse en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia son atendidas mediante inversiones que no constituyen proyectos de inversión, por lo que las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación no son de aplicación a dichas inversiones;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las intervenciones a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 se aprueban mediante el Formato N° 07-C: Registro de IOARR, dentro del plazo que comprende la declaratoria del Estado de Emergencia o sus prórrogas, y se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones que cuentan con declaratoria de Estado de Emergencia, señalando que en la fase de Ejecución de dichas inversiones, las entidades públicas efectúan los registros correspondientes en el Formato N° 08 C. Registros en la fase de Ejecución para IOARR de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Expediente Técnico de la IOARR, de emergencia **"ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO, COMPUTADORA Y ESTACION TOTAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código único de inversiones 2485880, con un presupuesto total de **S/ 498,562.05 (Cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos con 05/100 soles)**, cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/.
COSTO DIRECTO	392,092.10
GASTOS GENERALES	47,051.05
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	7,600.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	21,957.16
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	4,391.43
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	21,957.16
GASTOS CONTROVERSIAS	3,513.15
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	498,562.05

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/ 63.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c:
ALCALDÍA
G.M.
G.AJ.
G.DES.
U.S.
G.P.P.



(Firma)
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL